

RESUMEN EJECUTIVO

Lineamientos para la participación de las personas que buscan y las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida, durante el proceso de Reencuentro, desde una perspectiva humanitaria y extrajudicial

Presentación

De acuerdo al Decreto Ley 589 de 2017, mediante el cual se establece el carácter humanitario y extrajudicial, el objetivo principal de la UBPD es dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida. En consecuencia, la UBPD ha establecido un proceso de búsqueda que contempla como última fase el Reencuentro, el cual se lleva a cabo una vez la persona dada por desaparecida encontrada con vida y las personas que buscan expresan su voluntad para llevarlo a cabo. La UBPD adelantará los esfuerzos necesarios para facilitar el reencuentro, tomando en cuenta para su desarrollo, el criterio de respeto hacia las decisiones de la persona desaparecida encontrada con vida y las personas que buscan.

Estos Lineamientos, plantean orientaciones y aspectos a tener en cuenta en el desarrollo del Reencuentro, sin embargo, es importante señalar que, en todas las acciones adelantadas para el fortalecimiento de la participación, es necesario contar con las herramientas y marcos de acción que brindan otros documentos como los Lineamientos para la Participación en los Procesos de Búsqueda en la UBPD, el Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia y los Lineamientos para la incorporación de los Enfoques Diferenciales en las Acciones de Búsqueda Humanitaria. A continuación, se presenta de manera general y sucinta temas centrales de los *Lineamientos para la participación de las personas que buscan y las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida, durante el proceso de Reencuentro, desde una perspectiva humanitaria y extrajudicial.*

1. ¿Qué entendemos por Reencuentro?

Es el momento en el que se materializa el contacto de la persona que busca con la persona dada por desaparecida encontrada con vida. Encierra grandes retos y desafíos, como proceso implica la toma de decisiones paso a paso, reconociendo el sufrimiento humano ocasionado por la desaparición, la separación y la búsqueda. Requiere una preparación previa con la persona encontrada y la que busca, de manera independiente, reconociendo las necesidades,

expectativas y contexto actual, de las personas que buscan como de la persona dada por desaparecida encontrada con vida.

2. ¿Cuál es el objetivo de los Lineamientos?

Estos Lineamientos plantean orientaciones generales para realizar el proceso de reencuentro entre personas dadas por desaparecidas, encontradas con vida y las personas que buscan, asesorando, orientando y fortaleciendo su participación desde los enfoques diferenciales, de género (mujeres y LGBTI) y psicosocial, en el marco del carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD.

3. Marco Normativo de Referencia

NORMATIVA NACIONAL	
Norma	Descripción
Constitución Política de 1991	Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.
Decreto Ley 589 de 2017	Artículo 5 Numeral 3: Coordinar y adelantar, con el apoyo técnico científico del INMLCF y de otras entidades públicas, procesos de búsqueda, localización, recuperación, identificación. Numeral 5: Promover la coordinación interinstitucional para la orientación de, y la atención psicosocial a, los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	
Instrumento	Descripción
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada 1994 (ratificada por Colombia en 2005)	Artículo 12: Los Estados Partes se prestarán recíproca cooperación en la búsqueda, identificación, localización y restitución de menores que hubieren sido trasladados a otro Estado o retenidos en éste, como consecuencia de la desaparición forzada de sus padres, tutores o guardadores.
Convención Internacional para la Protección de Todas	Artículo 25: Los Estados partes tomarán las medidas necesarias para prevenir y sancionar penalmente: a) La apropiación de niños sometidos a desaparición forzada; b) La

las Personas contra las Desapariciones Forzadas Adoptada el 20 de diciembre de 2006.	falsificación, ocultamiento o destrucción de documentos que prueben la verdadera identidad de los niños.
Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas 2019	Principio No. 1: La búsqueda tiene que realizarse bajo la presunción de que la persona desaparecida está viva, independientemente de las circunstancias de la desaparición, de la fecha en que inicia la desaparición y del momento en que comienza la búsqueda Principio 8: La búsqueda debe realizarse con una estrategia integral

INSTRUMENTOS DE RELACIONAMIENTO DESARROLLADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRYNR)	
Instrumento	Descripción
Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia 2019	Definir los principios, procedimientos y acciones de relacionamiento, articulación, coordinación y despliegue territorial para la atención diferencial a los pueblos indígenas con el fin de lograr la búsqueda y localización de sus desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida.
Ruta de coordinación y relacionamiento entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y el pueblo Rrom 2019	Esta Ruta propone mecanismos para que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), coordine con el pueblo Rrom y sus representantes, el proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial que pertenezcan a este pueblo.

4. ¿Qué aspectos vamos a tener en cuenta en el proceso de reencuentro?

a) *Criterios generales*

- Voluntad de las dos partes para reencontrarse.
- El propósito del reencuentro será definido por sus protagonistas, de acuerdo a sus expectativas e intereses (El reencuentro los llevará hacia un “vivir juntos” o un “reencontrarse para saber que estamos bien”)

- Es importante no transmitir expectativas irreales frente al reencuentro y considerar que las mismas pueden variar en cualquier momento.
- Incorporar las herramientas y marcos de acción que brindan los Lineamientos de enfoques diferenciales y de género (mujeres y LGBTI) para realizar la asesoría, orientación fortalecimiento en el proceso de reencuentro.
- Es un proceso que requiere la toma de decisiones paso a paso.
- La preparación del reencuentro implica el abordaje de trayectorias de vida, identidades, necesidades, expectativas y contexto actual de las personas que buscan como de la persona dada por desaparecida encontrada con vida.
- Es primordial comprender el sufrimiento de las personas que buscan y de la persona desaparecida encontrada con vida.
- Cuando las personas que buscan o la personas dada por desaparecida, encontrada con vida pertenezcan a un pueblo indígena, las y los servidores deberán coordinar con cada autoridad de los pueblos las acciones necesarias para preparar y llevar a cabo el reencuentro, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del Protocolo de Relacionamento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia

b) Acciones al interior de la UBPD

Como proceso, el reencuentro requiere la articulación constante entre los Equipos Territoriales y cada Dirección Misional. A continuación, se señalan algunos escenarios de articulación y trabajo conjunto:

- El Equipo Territorial y las áreas misionales, en el marco del trabajo interdisciplinario, analizarán, de acuerdo a las necesidades y expectativas de las personas que buscan y las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida, los avances frente al proceso que serán compartidos con las personas.
- Una vez se tenga la hipótesis de localización, es necesario llevar a cabo reunión de articulación entre el Equipo Territorial y las Direcciones Misionales para realizar en conjunto y desde las distintas disciplinas, saberes y experiencias del Equipo Territorial y

las áreas misionales, un balance del proceso de búsqueda adelantado, lo anterior para planear las acciones a seguir en el marco del proceso de reencuentro.

- Para las acciones de verificación de identidad, el Equipo Territorial y las Direcciones Misionales, consideraran en conjunto la información que se tiene sobre las personas que buscan, la persona dada por desaparecida y la persona encontrada viva. Lo anterior, con el propósito de valorar cuales pueden ser las acciones que se lleven a cabo para la verificación de identidad.

c) *Articulaciones institucionales*

- De acuerdo a las necesidades en salud integral y acompañamiento psicosocial, de las personas que buscan y las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida, se llevara a cabo articulación con entidades gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil. En caso requieran atención en salud, la misma se articulará con Ministerio de Salud y Protección Social y los entes territoriales cuando corresponda.
- Cuando la persona dada por desaparecida, encontrada con vida es menor de edad, se coordinará con las personas que tienen la patria potestad del niño o con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para hacer contacto con la niña, niño, adolescente, menor de edad, y establecer las acciones para la verificación de identidad.
- Las acciones para la verificación de identidad requerirán, en algunos casos, la articulación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

5. ¿Cuándo se lleva a cabo el Reencuentro?

El reencuentro se realiza una vez se ha verificado la identidad de la persona encontrada con vida y se ha establecido que es la misma persona que está siendo buscada, siempre y cuando, haya voluntad y cada una de las personas que hará parte del reencuentro, manifieste su deseo de llevarlo a cabo. A partir de ese momento, se inicia la preparación del reencuentro, a través de diálogos de asesoría, orientación y fortalecimientos (AOF), los cuales se realizan de forma paralela e independiente, con las personas que buscan y la persona dada por desaparecida, encontrada con vida. En el marco de estos diálogos, es fundamental que las y los servidores reconozcan en las trayectorias de vida de cada una de las personas, aspectos relacionados con los enfoques

diferenciales, ya que los mismos, facilitarían una aproximación y comprensión a la singularidad y experiencia de quienes participarán en el reencuentro. El espacio del diálogo debe permitir a las partes re-conocerse en los cambios provenientes del tiempo transcurrido, para dar lugar a lo que ha quedado ausente en sus historias.

El reencuentro como última fase, permite poner punto final a la búsqueda, representa a su vez, la culminación de los esfuerzos y acciones para encontrar a la persona desaparecida, en este sentido, puede llegar a ser un momento emotivo para quienes participan en el mismo, por lo que requiere estar preparados para el manejo de emociones que emerjan en su desarrollo, pues luego de mucho tiempo, las personas que buscan y la persona hallada con vida podrán verse, abrazarse y quizá expresar emociones o sentimientos de su historia y trayectos de vida particulares.

Por último, es importante que las opiniones, emociones y acciones de cada una de las personas que participa en este momento sean acogidas con respeto, pues cada una podrá ayudar a fortalecer el reencuentro y marcar la apertura a nuevas posibilidades de recuperación de los vínculos e inicio de nuevas etapas.

6. Documentos recomendados para ampliar la comprensión del tema.

- Sentencia Caso de las Hermanas Serrano Cruz. 1 de marzo de 2005, Serie C No. 120. Consulta en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_120_esp.pdf
- Y los niños de la guerra... ¿Dónde están?: Asociación Pro-Búsqueda de niñas y niños desaparecidos de El Salvador. Consulta en http://espaciostransnacionales.org/wp-content/uploads/2018/09/ET_11_E.pdf
- De barro y de hierro. Familiares de niñez desaparecida pro el conflicto armado en Guatemala. Consulta en: <http://memoriavirtualguatemala.org:8080/xmlui/handle/123456789/249?show=full>
- Retornando a casa: la reintegración comunitaria de niños, niñas y adolescentes en Uganda y Colombia. Consulta en: <http://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/123456789/728/1/TrabajoFinalRafael%20Quishpe.pdf>
- Hablan las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Testimonio de Estela Carlotto. Presidente de Abuelas de Plaza de Mayo. Consulta en [http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/centros/cedehu/material/\(35\)%20entrevista%20Carlotto.pdf](http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/centros/cedehu/material/(35)%20entrevista%20Carlotto.pdf)

- Buscando a Óscar I: La increíble historia del niño que sobrevivió a la masacre de Dos Erres en Guatemala. Consulta en: <https://ciperchile.cl/2012/05/25/buscando-a-oscar-la-increible-historia-del-nino-que-sobrevivio-a-la-masacre-de-dos-erre-en-guatemala/>
- El reencuentro de la familia Rueda Calderón. Consulta en <https://www.vanguardia.com/entretenimiento/tarot/el-reencuentro-de-la-familia-rueda-calderon-HTVL18191>
- Buscar a un familiar guerrillero en la Conferencia de las Farc. Testimonios. Consulta en <https://pacifista.tv/notas/exjefes-para-quieran-someterse-al-modelo-de-justicia-acordado-en-la-habana/>
- Botín de Guerra. Abuelas Plaza de Mayo. Consulta en <https://www.abuelas.org.ar/video-galeria/botin-de-guerra-240>